



AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2024



Ayudas a Grupos de investigación 2024

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para **grupos de investigación de organismos públicos de I+D+i del Principado de Asturias** que desarrollen su actividad investigadora en cualquier área del conocimiento que se agruparán por categorías

Categoría 1

- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ingeniería y Arquitectura

Categoría 2

- Arte y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas

Novedades 2024

- **Duración 24 meses**
- **Flexibilidad**

Grupos de Investigación Emergentes

- GIE -

- Composición: Min. 3 miembros (2 doctores TC); Edad responsable y media del grupo < 40 años
- Trayectoria conjunta posterior a 01/01/2020
- Actividad investigadora: IP Proyecto investigación; Contratos o convenios no competitivos >15.000 €; RyC, JdC, MC, MS...; 1 patente
- Producción: 5 artículos, 5 libros/capítulos o una combinación
- Área de investigación: Ámbitos, líneas y retos S3

Grupos de Investigación Consolidados

- GIC -

- Composición: Min. 5 miembros (3 doctores TC)
- Trayectoria conjunta anterior a 01/01/2020
- Actividad investigadora: IP 2 proyectos de investigación de programas competitivos; Contratos o convenios no competitivos 30.000 €; RyC, JdC, MC, MS...; 3 miembros doctores mín. 10 tramos de investigación; 2 patentes
- Producción: 10 artículos, 10 libros/capítulos o una combinación
- Dirección de tesis doctorales: 2

- a) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.
- b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora.

Las Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora podrán presentar solicitudes para grupos de investigación formados por investigadores vinculados a alguna de las INSTITUCIONES PÚBLICAS firmantes de su convenio de constitución.

Gastos Subvencionables

- Adquisición, alquiler y reparación de pequeño equipamiento e instrumental, incluyendo servidores informáticos y software de carácter técnico. (< 15.000 euros –IVA excluido).
- Contratación de personal investigador y/o personal.
- Adquisición de materias primas, material fungible, suministros y productos similares, de naturaleza consumible. Quedan expresamente excluidos los gastos de consumo eléctrico, teléfono y material de oficina (papelería y fotocopias).
- Subcontratación con terceros (<30%) de la prestación de servicios y gastos de utilización de servicios científico-técnicos (excluidos los de la propia entidad). Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.
- Gastos de registro de propiedad industrial de los resultados de la actividad del grupo de investigación.
- Gastos de publicación, traducción y/o revisión de manuscritos, organización de conferencias y actividades de promoción y divulgación científica.
- Gastos correspondientes a bibliografía, inscripciones a congresos, cuotas a sociedades científicas nacionales e internacionales, cursos y workshops. Estos gastos se circunscribirán únicamente a los miembros del grupo con vinculación a la entidad solicitante y al personal técnico contratado con cargo a estas ayudas.
- Viajes, alojamiento, dietas e inscripciones a congresos se circunscribirán a los miembros del grupo con vinculación a la entidad solicitante y al personal técnico contratado con cargo a estas ayudas, y podrán deberse también a la realización de estancias de investigación en otras entidades. Se admiten los gastos de viaje y alojamiento (no dietas) de los miembros del grupo que, conforme al apartado cinco del resuelto duodécimo, estén vinculados a una entidad distinta de la solicitante.
- Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables de la actuación.
- Cualquier otro gasto que resulte estrictamente necesario, esté directa e inequívocamente relacionado con el desarrollo de la actuación subvencionada y no esté recogido en los puntos anteriores.

- Solicitud y la documentación que en él se indica (Anexo B). (pdf y firmado por RL)
- Documento Datos Generales (xlsx)
- Documento de Datos de los miembros del grupo de investigación (xlsx)
- Documento de Memoria de trayectoria y méritos del grupo de investigación, junto con toda la documentación acreditativa (pdf)
- Documento Memoria de propuesta de actividades y objetivos para el grupo de investigación, junto con toda la documentación acreditativa (pdf)

Plazo de solicitud: Hasta las 14:00 H del 20 de septiembre de 2024

grupos2024@ficyt.es

Porcentaje máximo de ayuda

- Resultados evaluación
- Dimensión del grupo
- Área de investigación y pertenencia o no a los ámbitos S3

| GIC | | | | |
|------------------------|-------------|-------------|---------------|-------------|
| Nº doctores/as | Ámbitos S3 | | No Ámbitos S3 | |
| | Categoría 1 | Categoría 2 | Categoría 1 | Categoría 2 |
| ≥ 10 doctores/as | 200.000 € | 150.000 € | 100.000 € | 75.000 € |
| ≥ 3 y < 10 doctores/as | 150.000 € | 100.000 € | 75.000 € | 50.000 € |

| GIE –ámbitos S3 | |
|-----------------|-------------|
| Categoría 1 | Categoría 2 |
| 100.000 € | 50.000 € |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| | | |
|---|---|-------------|
| A. Producción científica del grupo de investigación | | 0-30 |
| A1 | Valoración de la calidad de la producción científica del grupo: se valorarán 15 publicaciones destacadas por el grupo y publicadas en revistas científicas de impacto, evaluadas por peer review o equivalentes firmados por miembros del grupo, y los libros y los capítulos de libro y artículos en las áreas de conocimiento pertinentes. | 0-15 |
| A2 | Valoración de la calidad de la producción referente a transferencia (patentes y grado de explotación, y acciones de transferencia) obtenida por el grupo relativa al área de conocimiento del grupo. | 0-15 |
| B. Captación de recursos por parte del grupo de investigación | | |
| B1 | Valoración de hasta un máximo de los 10 proyectos de investigación competitivos destacados y alcanzados y coordinados por miembros del grupo. | 0-15 |
| B2 | Valoración de hasta un máximo de los 10 convenios más destacados o contratos con administraciones públicas o empresas privadas. | 0-10 |
| C. Objetivos del grupo de investigación: Potencial de crecimiento e internacionalización | | 0-10 |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de los objetivos del grupo para el periodo 2025-2026 teniendo en cuenta que estén dirigidos a consolidar, mantener o incrementar la investigación de excelencia dentro de su área de conocimiento, la internacionalización y la transferencia de conocimiento. Resultados esperados a medio y largo plazo, viabilidad técnica y económica. • Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER | |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

D. Estructura y organización del grupo de investigación

0-15

- Estructura organizativa del grupo, de acuerdo con su trayectoria conjunta, los retos científicos o los objetivos estratégicos para los próximos años.
- Capacidad del equipo investigador que lidera el proyecto.
- Valoración de la actividad de supervisión de personal en formación, la dirección de tesis y la capacidad formativa del grupo.
- Divulgación científica e impacto social.
- Colaboraciones con otros investigadores o instituciones de relevancia científica.
- Persona Responsable del grupo y presencia femenina en la estructura

E. Área de actividad de la actuación enmarcada en los ámbitos de aplicación de la S3

0-10

Proyectos correspondientes a los ámbitos S3 del Principado de Asturias de: Agroalimentación (1), Energía (2) o Envejecimiento activo y saludable (3)

10

Proyectos correspondientes al resto de los ámbitos S3 del Principado de Asturias

5

Proyectos no alineados con ninguno de los ámbitos S3

0

F. Características de la actuación subvencionable

0-10

Definición, claridad y calidad del proyecto

TOTAL 100

PUNTUACIÓN MÍNIMA 50

CNAE

M.- Actividades profesionales, científicas y técnicas

72.- Investigación y desarrollo

72.1.- Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

72.11.- Investigación y desarrollo experimental en biotecnología

72.19.- Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

72.2.- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

72.20.- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

IAE

936 Investigación científica y técnica

Epígrafe 936.1 Investigación en ciencias exactas y naturales

Epígrafe 936.2 Investigación en ciencias médicas

Epígrafe 936.3 Investigaciones agrarias

Epígrafe 936.4 Investigaciones en ciencias sociales, humanidades y jurídicas

Epígrafe 936.5 Investigación técnica industrial

Epígrafe 936.9 Otras investigaciones científicas y técnicas, n.c.o.p.